

**ACTA DE LA 29^a SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que fue convocada para que tuviera verificativo el día 17 diecisiete de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco a las 10:00 diez horas, en la Sala de juntas del Departamento de Telesecundarias, situada al interior del edificio central de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Bulevar Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital; estando reunidos los servidores públicos: LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA, Jefa del Departamento de Normatividad de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y Suplente del Presidente del Comité; LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS, Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité; LIC. ELBA XÓCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ, Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité; LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA, Coordinadora General de Planeación y Suplente de Vocal del Comité de Transparencia; LIC. JULIO CÉSAR MEDINA SAAVEDRA, Secretario Particular del Despacho del Titular y Vocal del Comité; se procede bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- III. Análisis del oficio DEMSS-1345/2025, signado por la MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ, Directora de Educación Media Superior y Superior; presentado en esta Unidad el día 15 quince de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual dicha área administrativa, solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en la información requerida a través de las solicitudes identificadas bajo los números 317/0368/2025 y 317/0370/2025 del índice interno de este sujeto obligado, lo anterior de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia.
- IV. Análisis del oficio número UT-1247/2025, emitido por el Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita el análisis y aprobación de la duplicidad del plazo previsto en el numeral y 154 de la Ley de la Materia, para el trámite de las solicitudes de información que se presenten ante el sujeto obligado y tengan vencimiento durante el primer periodo vacacional previsto en el calendario escolar 2025-2026.
- V. Cierre de Sesión.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lista de asistencia y verificación de quórum. En este acto, el Licenciado JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS, hace circular para su firma, la lista de asistencia a los servidores públicos asistentes; para posteriormente declarar la validez de la sesión por estar presentes y/o representados la totalidad de sus miembros. (Anexo 1)

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. - Lectura y Aprobación del Orden del día. Toma la palabra la LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA, Suplente del Presidente de este Comité, quien procede a dar lectura al orden del día y lo pone a consideración del resto de los integrantes para su anuencia; Acto seguido, los integrantes de este Órgano aprueban por mayoría de votos el orden del día y se procede al desahogo del siguiente punto. (Anexo 2)

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. – Análisis del oficio DEMSS-1345/2025, signado por la MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ, Directora de Educación Media Superior y Superior; presentado en esta Unidad el día 15 quince de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual dicha área administrativa, solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en la información requerida a través de las solicitudes identificadas bajo los números 317/0368/2025 y 317/0370/2025 del índice interno de este sujeto obligado, lo anterior de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia. Visto el contenido del oficio de cuenta, y analizados los documentos que se acompañan, este Comité con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia Local, determina que resulta procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial los datos personales relativos a Clave Única de Registro de Población (CURP), Filiación o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio Particular; que obran en los documentos correspondientes al Servidor Público José Miguel Castro Nava, consistentes en los oficios DEN-646/2019-2020, Orden de Presentación número 1401000008, Orden de Presentación número 1401000159, oficio DA/CGRH/UA/755/2019, oficio DA/CGRH/UA/841/2019 y Título Profesional Electrónico de la Maestría en Educación; así como los documentos relativos al Servidor Público Juan David González Fraga, constantes en Orden de Presentación número 1401000113, oficio número DEN-1090/2022-2023 y Cédula Profesional número 13873199; los cuales serán proporcionados con motivo de las solicitudes de acceso a la información con números de expediente 317/0368/2025 y 317/0370/2025, del índice interno de la Unidad de Transparencia. En consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial y se aprueba la versión pública correspondiente. En ese tenor, por unanimidad de votos, se emite el correspondiente acuerdo de clasificación de información como confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la

presente acta, y que deberá ser notificado por conducto del Secretario Técnico de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA. (Anexo 3)

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. – Análisis del oficio número UT-1247/2025, emitido por el Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita el análisis y aprobación de la duplicidad del plazo previsto en el numeral y 154 de la Ley de la Materia, para el trámite de las solicitudes de información que se presenten ante el sujeto obligado y tengan vencimiento durante el primer periodo vacacional previsto en el calendario escolar 2025-2026. En este acto, el LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS, da cuenta con el contenido del oficio de mérito, mismo que para debida constancia, se inserta en su parte medular:

"Como es de su conocimiento, acorde al calendario escolar para el ciclo lectivo 2025-2026, aplicable a toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, todos los centros de trabajo pertenecientes a esta Institución se encontrarán gozando del primer periodo vacacional, el cual comprenderá del 22 veintidós de diciembre del año que transcurre al día 06 seis de enero del año 2026 dos mil veintiséis; por lo que tal hecho repercutirá en el trámite inherente a la atención de las solicitudes de acceso a la información que son presentadas ante este sujeto obligado, pues los medios habilitados para su recepción y seguimiento no suspenden su operación durante la totalidad del periodo señalado en supra líneas; por tanto se imposibilita a esta oficina desahogar las gestiones correspondientes ante las áreas administrativas para que se brinde respuesta por parte de éstas, dentro del plazo legal previsto por la Ley de la Materia, circunstancia que actualizaría el supuesto de falta de respuesta en tiempo, y vulneraría la esfera jurídica de quienes ejercen su derecho humano de acceso a la información."

Dicho lo anterior, y con la única intención de salvaguardar el derecho de acceso de los solicitantes, me permito solicitar a este Cuerpo Colegiado, se analice y en su caso se autorice la duplicidad del término para la atención de las solicitudes que ingresen y tengan vencimiento dentro del periodo vacacional que comprende del día 22 veintidós de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco al día 06 seis de enero del año 2026 dos mil veintiséis; ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mismo que establece que de manera excepcional, el plazo de diez días hábiles para otorgar respuesta a las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Lo anterior, conforme a las facultades conferidas a este Órgano, en el artículo 52 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, concatenado las establecidas en el numeral 7º fracción I y II de las vigentes Reglas de Operación del Comité de Transparencia".

Una vez que han sido discutidos los motivos y fundamentos expuestos en el planteamiento formulado por el servidor público referido, el resto de los integrantes, determinan que con el único propósito de beneficiar el derecho humano de acceso a la información de las personas, y en observancia del principio *pro persona* contemplado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo previsto por el numeral 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia Local, determinan CONFIRMAR, la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes presentadas ante este sujeto obligado durante el periodo que comprende del día 22 veintidós de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco al 06 seis de enero del año 2026 dos mil veintiséis, así como aquellas solicitudes cuyo plazo de atención transcurra durante dicho periodo. Por último, se instruye al Secretario Técnico del Comité, para que por su conducto notifique a los solicitantes el contenido de la presente determinación, dentro de los expedientes que se encuentren bajo los supuestos mencionados; así como realizar lo conducente ante cada una de las áreas administrativas competentes para que se encuentren en posibilidad de emitir las respuestas correspondientes a las solicitudes. SE APRUEBA

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. – Cierre de Sesión. Siendo todos los puntos a tratar y una vez que se aprueba por unanimidad de votos el presente instrumento, se da por concluida la sesión a las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Se expide la presente en tres tantos originales, uno para el debido archivo de este Comité, y los restantes para la entrega respectiva a los solicitantes.

LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia



S.E.G.E.
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

LIC. ELBA XÓCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA
Suplente de Vocal del Comité de Transparencia

LIC. JUAN CÉSAR MEDINA SAAVEDRA
Vocal del Comité de Transparencia



S.E.G.E.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Las firmas contenidas en la presente foja, corresponden al Acta levantada con motivo de la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada el día 17 diecisiete de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

LISTA DE ASISTENCIA

Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada el día 17 diecisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

MTRO. LUIS FRANCISCO CONTRERAS TURRUBIARTES Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia	
LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA Suplente del Presidente del Comité de Transparencia	
LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia	
LIC. REYNA LETICIA REYES ALONSO Suplente de la Secretaría Técnica del Comité	
LIC. JOSÉ GERARDO PERDOMO QUINTERO Director de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité de Transparencia	
LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA Vocal Suplente	
LIC. JULIO CÉSAR MEDINA SAAVEDRA Secretario Particular del Despacho del Titular y Vocal del Comité de Transparencia	
LIC. ANDREA REYNA RIVERA Vocal Suplente	
LIC. ELBA XÓCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité de Transparencia	
LIC. MARTHA RANGEL ZAVALA Vocal Suplente	

2025, "Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"